

Num. 56.

(Legajo N.º 55)

#56

REPUBLICA MEXICANA



ESTADO DE NUEVO LEON

JUZGADO DE LETRAS DE LA 6a. FRACCION JUDICIAL.

Número

Contra

*el jefe Caranista José Santos
por haber forjado una cedula punitiva
del Juzgado de Letras y haber sacado
todas las armas que se encuentran
en depósito.*

por delito de

Villaldama, *Abril 12* 1913.

Juez,

Secretario,

DEFENSA.

Iniciada en	de	de	19
Auto de formal prisión en		de	19
Libertad bajo caución	„	de	19
Fallada	„	de	19



Para su Superior conocimiento participo a Ud. que con fecha 2 del corriente estando en esta poblacion el Gefe revolucionario Jose Santos forzó una de las puertas del Juzgado de su cargo y sacó los objetos anotados en la lista adjunta, procediendose en seguida por el Comandante de la policia a poner a dicha puerta un candado quedando la llave en su poder.

Lo digo a Ud para que disponga lo conveniente.

Libertad y Constitucion.
Villaldama Abril 12 de 1913

M. Stos Gonzalez

M Co

Fidencio Marroquin
Juez 2.º en sustitucion
del de Letras.

Presente.

Prestamo del Potrero

Juan ^o Ancina	\$45.00
Jesús Villarreal	15.00
Marcos González	15.00
Armando Botello	15.00
Gregorio Villarreal	10.00
Pablo Rodríguez	10.00
Juan C. Guadalupe	25.00
Leónidas Salinas	5.00
Guadalupe Fierro	5.00
Pablo Vazquez	5.00
Merced González	5.00
	<hr/> 125.00

Maldonado Abril Soc de cont. novena
tos tres.

Forma expediente con el anterior
oficio e insertar que se acompaña
procediéndose en seguida a levantar la
avignación correspondiente para los efectos
legales. Lo decuto y firmo el C. Juez D.
Dacul en sustitución del Sr. Letras.
Dames fe.

A
Clemente Gómez
A

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL
Estado de Nuevo León.

SECRETARIA.

úm.

6391

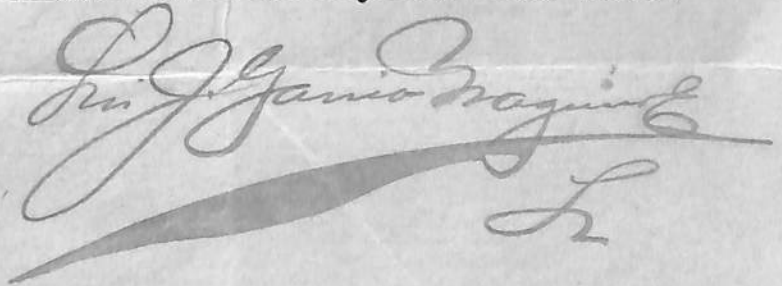
29

El Supremo Tribunal de Justicia, se ha impuesto por la
comunicación de Ud. Núm. 275 de fecha dieciseis --
del mes de Abril próx.pdo. de que el día 12 del mes citado,
principió el Juzgado de su cargo á instruir causa ~~XXXXXX~~
con motivo del robo de varios objetos pertenecientes á ese
Juzgado, verificado por el Jefe rebelde José E. Santos.---
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

Dígolo á Ud. por acuerdo del mismo Tribunal.

Libertad y Constitución.

Monterrey, 2 de Mayo de 1913.



Al C. Alcalde 2o. en funciones de Juez de Letras de la 6a.Frac.,

Villaldama, N. León.-